



# El Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (2022 – 2031)

*Esta es una herramienta de gestión que orienta las acciones de todo el Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) por un periodo de 10 años aproximadamente, en el cual se priorizan las necesidades que presentan los trabajadores colombianos.*

**Adriana Carvajal**

Profesional Cámara Técnica de Riesgos Laborales de Fasecolda

**Germán Ponce**

Director Cámara Técnica de Riesgos Laborales de Fasecolda

El pasado 27 de Julio de 2022 fue publicada en el Diario Oficial No. 52113, la Resolución 3077 del 2022, por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PNSST) para el periodo 2022 – 2031. Es de obligatorio cumplimiento para cada uno de los actores del sistema realizar las actividades establecidas en el ámbito de sus competencias y obligaciones.

Las acciones están encaminadas al cumplimiento de objetivos estratégicos que buscan favorecer la ampliación de la cobertura, impulsar el desarrollo técnico científico, fortalecer la promoción de la salud y la prevención de los riesgos laborales, mejorar la gestión de los actores del SGRL en las diversas actividades y formas de trabajo, de igual forma optimizar y garantizar el proceso y reconocimiento de las prestaciones asistenciales y económicas, además de fomentar la transversalidad de la SST en el conjunto de políticas públicas y garantizar la sostenibilidad y viabilidad financiera del sistema.

La política pública en riesgos laborales se planteó por primera vez en el país en el año 1984, y durante estos 38 años se han desarrollado en el país cinco PNSST. El primero tuvo como objetivo estratégico, orientar las acciones y programas de las instituciones y entidades públicas y privadas, así como el aumento de la productividad y evitar la colisión de competencias. En su ejecución se expidieron normas de gran impacto para la seguridad y salud en el trabajo, como lo fueron la Resolución 2013 de 1986 (Comités Paritarios de Salud Ocupacional) y la Resolución 1016 de 1989 (Programa de Salud Ocupacional).

El segundo PNSST se desarrolló entre los años 1990 – 1995, el propósito de este fue la reducción de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades laborales; en este plan se definieron estrategias, actividades y metas para todas las entidades involucradas en forma tripartita: gobierno, trabajadores y empleadores. Se expide la ley 100 de 1993 y el Decreto ley 1295 de 1994.

El tercero fue en el periodo 2003-2007 donde se plantearon cuatro objetivos generales orientados a:

1. Fortalecer la promoción de la SST, fomentar una cultura de autocuidado y la prevención de los riesgos laborales.
2. Consolidar y fortalecer las entidades, instituciones e instancias del SGRL
3. Impulsar el desarrollo técnico, tecnológico y científico, el reconocimiento de las prestaciones asistenciales y económicas al trabajador y la viabilidad financiera del SGRL.
4. Favorecer la ampliación de cobertura en el SGRL, establecer políticas y definir acciones de promoción para la SST, así como la prevención de los riesgos laborales en las poblaciones laborales vulnerables.

El cuarto PNSST fue en el periodo 2008-2012 aquí se plantearon seis objetivos generales los cuales fueron estructurados y priorizados en los siguientes pilares como se observa en la figura 1.

En el año 2014, se expidió la Resolución 6045 por la cual se adoptó el último PNSST 2013-2021. Para la implementación de este se establecieron cuatro líneas estratégicas:

1. Fomento de la transversalidad de la SST en el conjunto de políticas públicas.
2. Fortalecimiento institucional de la SST.
3. Fortalecimiento de la promoción de la SST y la prevención de los riesgos laborales.
4. Optimización y garantía del reconocimiento de las prestaciones al trabajador en el SGRL.

**Figura 1:**  
**Diagrama de Priorización Plan Nacional de SST (2008-2012)**



Fuente: Fondo de Riesgos Laborales, PNSST 2008-2012

Para la construcción del sexto PNSST 2022-2031, el Ministerio del Trabajo resolvió construir una política pública en riesgos laborales articulada con las otras políticas públicas y bajo las directrices de organismos nacionales e internacionales, con la participación de todos los actores del SGRL (gremios, empresas, trabajadores, asociaciones, academia, centros de investigación, IPS, organizaciones sindicales, entidades gubernamentales y las Administradoras de Riesgos Laborales)

La construcción del PNSST se llevó a cabo a través de diferentes herramientas como cuestionarios, revisión del marco normativo nacional e internacional, revisión de documentos soporte como estadísticas, la III encuesta nacional de SST, seguimiento a la implementación de la política pública en riesgos laborales, y encuentros virtuales que le permitían a todos los actores opinar y compartir sus necesidades y experiencias respecto a la SST.

Este último PNSST para el periodo 2022 a 2031, tiene un enfoque territorial, diferencial, de determinantes sociales, de gestión de riesgos, promocional de la salud integral, de desarrollo humano, productividad y sostenibilidad. Sus las siguientes líneas estratégicas:

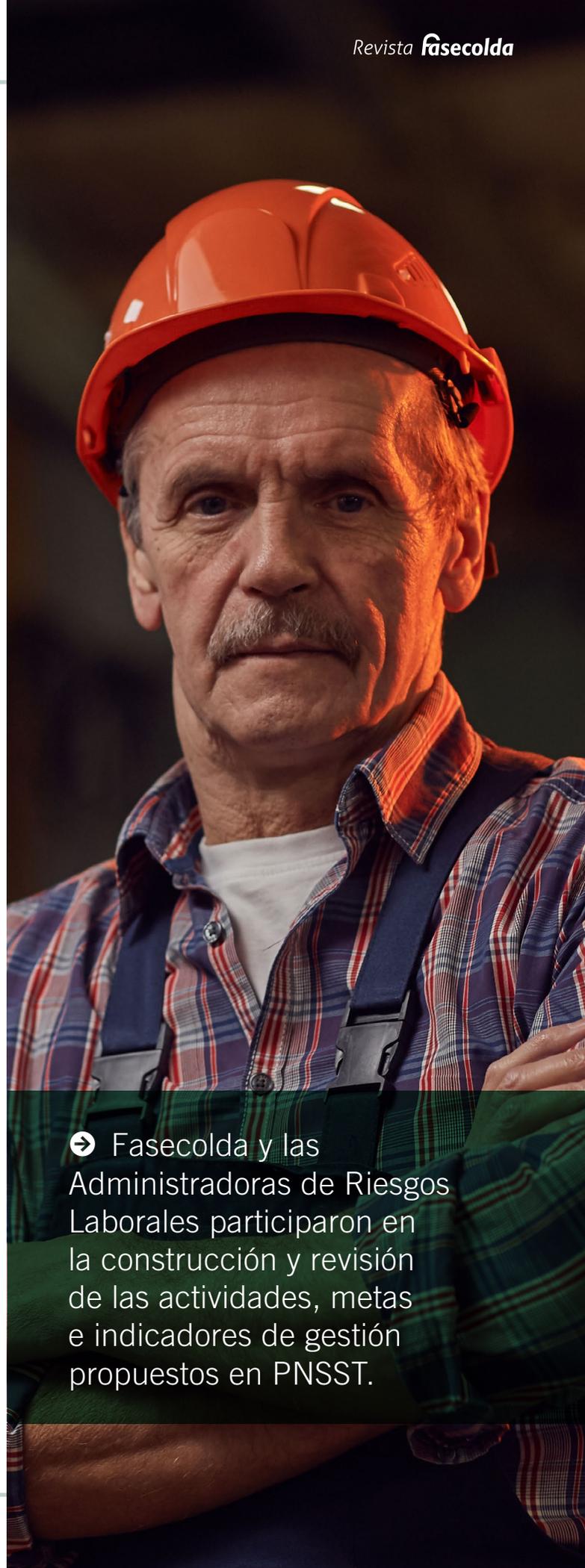
1. Gestionar la transversalidad de la SST y la cultura de la cobertura al SGRL en el conjunto de políticas públicas.
2. Establecer mecanismos para garantizar la salud de los trabajadores en sus oficios y promover el trabajo digno y decente.
3. Fortalecer institucionalmente la seguridad y la salud en el trabajo.
4. Fomentar la cultura del autocuidado, promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores y la prevención de los riesgos laborales, para el logro del bienestar y calidad de vida laboral.
5. Fomentar, implementar la rehabilitación temprana, la rehabilitación integral y la reincorporación laboral al trabajador en el SGRL.
6. Fortalecer la investigación, desarrollo e innovación en riesgos laborales.
7. Establecer mecanismos administrativos para la

humanización, la gestión de los servicios y la atención en el Sistema de Seguridad Social Integral.

Como se observa, estas líneas se enfocan en reducir la informalidad, reforzar el marco normativo, monitorear el comportamiento de la afiliación al SGRL, seguimiento de estadísticas de ATEL y de diagnósticos, reforzar órganos técnicos, reforzar inspección, vigilancia y control, generar una cultura preventiva con políticas educativas, promover políticas de responsabilidad social y participación de actores, mejorar formas de contratación y organización del trabajo, desarrollo técnico-tecnológico, enfoque de género, implementar empresas saludables, crear un observatorio de riesgos laborales, enfoque de género, y uno de los pilares fundamentales el fortalecimiento y la sostenibilidad financiera del SGRL, de este último se resalta uno de los logros más importantes obtenidos durante este año, que es la publicación por parte del Ministerio del Trabajo del Decreto 768 de 2022 sobre la clasificación de actividades económicas para el SGSST.

Es importante destacar, que el plan nacional propuesto desea impulsar temáticas que no se habían contemplado anteriormente tales como atender a toda la población vulnerable, así mismo impulsar guías técnicas y protocolos en SST, nuevas tecnologías, estándares para servicios de SST, sostenibilidad de la Mypimes, investigación y desarrollo de mesas sectoriales e intersectoriales, entornos de trabajo seguros y libre de discriminación, violencia o acoso, también la implementación de la rehabilitación integral temprana, y por último la investigación orientada a exposición y efectos en salud de la población trabajadora por sectores económicos.

Fasecolda y las Administradoras de Riesgos Laborales participaron en la construcción y revisión de cada una de las actividades, metas e indicadores de gestión propuestos en el sexto PNSST durante su proceso de construcción con el Ministerio del Trabajo, en el Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo con el propósito de fortalecer el Sistema General de Riesgos Laborales del país para el próximo decenio. 



➔ Fasecolda y las Administradoras de Riesgos Laborales participaron en la construcción y revisión de las actividades, metas e indicadores de gestión propuestos en PNSST.



TU CAMINO  
CONFIABLE

Algunos de **sus clientes**  
están pasando por  
problemas como este.

**¡Somos solución!**

Conozca las asistencias de **Maxpar**  
que protegen a sus clientes.

[www.maxpar.com.co](http://www.maxpar.com.co)

  maxparcolombia